



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-253
CLASE	VERBAL SUMARIO RESZTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE	INMOBILIARIA CHIQUINQUIRA
DEMANDADO	MARIA DOLLY GRAGALES DE RAMOS

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada MARIA DOLLY GARAGALES se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, quien mediante apoderado judicial, presentó escrito de contestación y excepciones de fondo.

De conformidad con el artículo 391 del CGP, de las excepciones propuestas por la pasiva córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.

RECONOCER al abogado **JUAN CARLOS PAEZ VALDERRAMA** identificado con C.C. Nro. 9.286.691 y TP.346.840 del CSJ, para actuar como apoderado judicial de la demandada, dentro de los términos del poder conferido.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 15
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 7 de mayo de 2021,
Siendo las 8:00 a.m.

ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f805cf710d35ed595ba1e325bb624417565fdc9648273a43df4ea8cdfe2d1c74

Documento generado en 06/05/2021 03:02:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>